CDA DE CALDAS Centro de Diagnostico Automotor	CAMBIO DE SUPERVISOR	F-CT-023
		Versión 02
		2024-04-03

FECHA CAMBIO SUPERVISOR	28 de septiembre de 2026
CONTRATO No	2026-024
FECHA DEL CONTRATO	27/01/2026
CONTRATISTA	AGENCIA DE VIAJES NORTE Y SUR
CEDULA O NIT	900297528-6
VALOR DEL CONTRATO	$4.500.000
PLAZO DE EJECUCIÓN	Desde el 27 de enero al 20 de diciembre de 2026
SUPERVISOR SALIENTE	MARIA DE LOS ANGELES OCAMPO
SUPERVISOR ENTRANTE	LEONEL GIRALDO ARROYAVE
CARGO	UNIDAD DE MERCADEO Y VENTAS

RELACIÓN DE ACTAS ANTERIORES	
NUMERO Y FECHA	**VALOR**
15 de mayo de 2026	$1.479.450

PRORROGAS ANTERIORES		
NUMERO	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN**	**TIEMPO**
N/A	N/A	N/A

VALOR ADICIONES ANTERIORES		
NUMERO	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN**	**VALOR**
N/A	N/A	N/A

BREVE DESCRIPCIÓN DEL AVANCE
HASTA LA FECHA EL CONTRATISTA HA CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO, TAL COMO SE PUEDE EVIDENCIAR EN EL INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO Y EN EL ACTA DE CUMPLIMIENTO PARCIAL.

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON	
ACEPTACIÒN DE RENUNCIA 25 DE SEPTIEMBRE **Nombre:** MARIA DE LOS ANGELES OCAMPO LOPEZ *TERMINACIÒN DE VINCULACIÒN* **Cargo (Supervisor Saliente)** PU UNIDAD MERCADEO Y VENTAS	**Nombre:** LEONEL GIRALDO ARROYAVE **Cargo (Supervisor Entrante)** PU UNIDAD MERCADEO Y VENTAS

Original con anexos: Expediente de Contrato
Anexo: Aceptación Renuncia
Resolución 122 -2026 traslado de un funcionario

2026-IE-00000345

Manizales, 23 de septiembre de 2026

Señora
MARIA DE LOS ANGELES OCAMPO LOPEZ
C.C. 1.053.847.425

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE RENUNCIA VOLUNTARIA AL CARGO.

Respetada María de los Ángeles,

En atención a su comunicación escrita fechada el 22 de septiembre de 2026, mediante la cual presenta su renuncia voluntaria al cargo de profesional universitaria de la Unidad de Mercadeo y Ventas del Centro de Diagnóstico Automotor de Caldas Ltda. (CDAC), me permito informarle que la Gerencia ha decidido **ACEPTAR** su renuncia.

En consecuencia, su retiro del servicio y la cesación de sus funciones como empleada pública se harán efectivos a partir del **25 de septiembre de 2026**, siendo este su último día de labores en la entidad.

Tomamos nota de su disposición para facilitar la continuidad de las actividades del área mediante la entrega formal del cargo, incluyendo archivos, documentos, contratos bajo su supervisión y asuntos pendientes. Por lo tanto, le solicitamos amablemente coordinar la firma de la respectiva acta de entrega con la Unidad de Talento Humano y la Dirección Administrativa.

Queremos aprovechar esta oportunidad para agradecerle por el tiempo, la dedicación y la labor desempeñada durante su vinculación legal y reglamentaria con nuestra entidad, deseándole muchos éxitos en sus futuros proyectos personales y profesionales.

Finalmente, le informamos que se ha dado traslado de su solicitud a las áreas correspondientes para adelantar los trámites administrativos y financieros necesarios para la liquidación de sus prestaciones sociales.

Cordialmente,

LUIS GABRIEL MARÍN FERNÁNDEZ
Gerente Centro de Diagnóstico Automotor de Caldas Ltda. - CDAC

Proyectó: Leonel Giraldo Arroyave – Talento Humano
Revisó: Diana Carolina Saldarriaga Salazar – Dirección Administrativa

Manizales, 22 de septiembre de 2026

Señor
LUIS GABRIEL MARÍN FERNÁNDEZ
Gerente
Centro de Diagnóstico Automotor de Caldas Ltda.

Asunto: Renuncia voluntaria

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito presentar formalmente mi renuncia voluntaria al cargo de Líder de la Unidad de Mercadeo y Ventas del Centro de Diagnóstico Automotor de Caldas Ltda., con efectos a partir del día 22 de septiembre de 2026.

Agradezco la oportunidad brindada y la confianza depositada en mí durante el tiempo que desempeñé mis funciones.

Con el propósito de facilitar la continuidad de las actividades del área, realizaré la entrega formal del cargo mediante la correspondiente acta, incluyendo los archivos, documentos, contratos bajo supervisión y asuntos pendientes.

Agradezco su atención y solicito adelantar los trámites administrativos correspondientes.

Atentamente,

Mª de los Ángeles O.
MARIA DE LOS ANGÉLES OCAMPO LOPEZ
Cedula: 1.053.847.425

Secretaria Gerencia CDA de CALDAS <auxiliaradministrativo@cdac.gov.co>

Aceptación de Renuncia Voluntaria al Cargo María de los Ángeles Ocampo

1 mensaje

Secretaria Gerencia CDA de CALDAS <auxiliaradministrativo@cdac.gov.co> 23 de septiembre de 2026 a las 16:11
Para: mariadelosangeles1226@gmail.com
Cco: Juridica CDA de CALDAS <juridica@cdac.gov.co>, Gestión Húmana <gestionhumana@cdac.gov.co>

Buenas tardes.

Adjunto envio Carta de Aceptacion de la renuncia Voluntaria.

CDA DE CALDAS
Centro de Diagnóstico Automotor

ERIKA JOHANA OSSA PATIÑO

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

UNIDAD DE GERENCIA

auxiliaradministrativo@cdac.gov.co

(606) 8932830 Ext. 1

Avenida Kevin Angel Calle 63 - 77
(ENTRADA MINITAS)

www.cdac.gov.co

Comprometidos con la **seguridad**, el **ambiente** y la **vida**.

2026-IE-00000345 RESPUESTA ACEPTACION DE RENUNCIA VOLUNTARIA AL CARGO MARIA DE LOS ANGELES OCAMPO.pdf
601K

RESOLUCIÓN No. 122 DE 2026

(28 de septiembre de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO DE UN EMPLEADO PÚBLICO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN"

El Gerente del **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CALDAS LTDA.**, Empresa Industrial y Comercial del Estado, en ejercicio de sus facultades legales establecidas en la ley 489 de 1998, los estatutos de la entidad, la resolución 0034 de 2020 y el Decreto 1083 de 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que el **Centro de Diagnóstico Automotor de Caldas Ltda.**, de conformidad con su naturaleza jurídica, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado y, en desarrollo de su objeto y de las competencias atribuidas a la gerencia general, debe adoptar las medidas administrativas necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento de sus dependencias y la eficiente prestación de los servicios a su cargo.

Que dentro de la planta de personal del Centro de Diagnóstico Automotor de Caldas Ltda. se encuentra el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO UNIDAD DE TALENTO HUMANO**, perteneciente al nivel Profesional, código **2044**, grado **11**, número de cargos uno (1), clasificado como empleo de **libre nombramiento y remoción.**

Que el empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA UNIDAD DE TALENTO HUMANO** tiene como parte de sus requerimientos conocimientos esenciales relacionados con la formulación, diseño y ejecución de planes, programas, proyectos y procesos de gestión del talento humano, así como conocimientos en gerencia del talento humano.

Que para el empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA UNIDAD DE TALENTO HUMANO** el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales exige título profesional en las áreas allí determinadas, experiencia profesional relacionada de treinta

(30) meses y contempla expresamente la aplicación de equivalencias entre estudios y experiencia, de conformidad con las condiciones establecidas en dicho Manual.

Que el señor **LEONEL GIRALDO ARROYAVE**, identificado con cédula de ciudadanía No. **16.137.678**, actualmente se encuentra vinculado al Centro de Diagnóstico Automotor de Caldas Ltda. y desempeña el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA UNIDAD DE TALENTO HUMANO**, nivel Profesional, código 2044, grado 11, de libre nombramiento y remoción.

Que se encuentra vacante definitivamente el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE MERCADEO Y VENTAS**, como consecuencia de la renuncia presentada por quien venía desempeñando dicho empleo, circunstancia que hace necesario adoptar las medidas administrativas pertinentes para garantizar la continuidad y adecuada prestación de las funciones propias de dicha Unidad.

Que mediante **Resolución No. 0034 de 2020** se adoptó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Centro de Diagnóstico Automotor de Caldas Ltda., instrumento que establece los requisitos, funciones, competencias y demás condiciones correspondientes al empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA UNIDAD DE TALENTO HUMANO**

Que, de conformidad con el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, el empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE MERCADEO Y VENTAS** pertenece al nivel Profesional, código **2044**, grado **11**, corresponde a un (1) empleo y se encuentra clasificado como de **libre nombramiento y remoción**, con una asignación básica mensual de **CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS ($5.143.280)**, conforme a la planta y escala salarial vigente.

Que el empleo de Profesional Universitario de la Unidad de Mercadeo y Ventas contempla, entre otros aspectos, conocimientos relacionados con las funciones propias del área y exige el cumplimiento de los requisitos de estudio y experiencia establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales.

Profesional Universitario de la Unidad de Mercadeo y Ventas, pertenecen al **nivel Profesional, código 2044, grado 11**, tienen la misma clasificación de libre nombramiento y remoción y corresponden a empleos de la misma categoría dentro de la estructura administrativa de la entidad.

Que la administración, en ejercicio de sus competencias y atendiendo las necesidades de organización, dirección, coordinación y funcionamiento institucional, considera necesario disponer el traslado del señor **LEONEL GIRALDO ARROYAVE** a la Unidad de Mercadeo y Ventas, con el propósito de garantizar la continuidad, eficiencia y adecuada prestación de las funciones asignadas a dicha dependencia.

Que el traslado dispuesto mediante el presente acto administrativo no comporta disminución de la categoría del empleo, ni de las condiciones salariales correspondientes al empleo de destino, y se realiza dentro de la planta de personal de la misma entidad.

Que la medida se adopta atendiendo exclusivamente razones relacionadas con las necesidades del servicio, la adecuada organización administrativa y la garantía de continuidad en el cumplimiento de las funciones institucionales, sin que implique desconocimiento de los derechos laborales del empleado.

Que, en consecuencia, se encuentran acreditados los presupuestos jurídicos y administrativos necesarios para disponer el traslado del señor **LEONEL GIRALDO ARROYAVE** al empleo de **Profesional Universitario de la Unidad de Mercadeo y Ventas**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO – TRASLADO: Trasladar, a partir del día 28 de septiembre de 2026, al señor **LEONEL GIRALDO ARROYAVE**, identificado con cédula de ciudadanía No. **16.137.678**, quien actualmente desempeña el empleo de **Profesional Universitario de la Unidad de Talento Humano**, al empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA**

Que el señor **LEONEL GIRALDO ARROYAVE** acredita título profesional de **Ingeniero de Sistemas**, así como títulos de posgrado en las especializaciones de **Gerencia Empresarial** y **Gerencia de Proyectos**, además de la experiencia profesional que reposa en su historia laboral y que ha sido objeto de verificación por parte de la dependencia competente.

Que, conforme a la revisión efectuada por la Unidad de Talento Humano y a la documentación que integra la hoja de vida del señor **LEONEL GIRALDO ARROYAVE**, se encuentra acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para el empleo de **Profesional Universitario de la Unidad de Mercadeo y Ventas**, incluyendo el requisito de experiencia profesional relacionada, de acuerdo con las certificaciones laborales aportadas y las equivalencias previstas en el Manual, cuando resulten aplicables.

Que el artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1083 de 2015 establece, para los empleos pertenecientes a los niveles Directivo, Asesor y Profesional, la posibilidad de establecer equivalencias entre títulos de posgrado en la modalidad de especialización y experiencia profesional, siempre que se acredite el título profesional y de acuerdo con las condiciones previstas en el respectivo manual específico de funciones.

Que, igualmente, el artículo 2.2.5.4.1 del Decreto 1083 de 2015 contempla el traslado o permuta como una modalidad de movimiento de personal respecto de empleados que se encuentren en servicio activo.

Que el artículo 2.2.5.4.2 ibidem dispone que hay traslado cuando se provee, con un empleado en servicio activo, un cargo vacante definitivamente, con funciones afines al que desempeña, de la misma categoría y para el cual se exijan requisitos mínimos similares.

Que, a su vez, el artículo 2.2.5.4.3 del Decreto 1083 de 2015 establece que el traslado podrá efectuarse por necesidades del servicio, siempre que no implique condiciones menos favorables para el empleado.

Que, en el presente caso, tanto el empleo actualmente desempeñado por el señor **LEONEL GIRALDO ARROYAVE**, correspondiente a **Profesional Universitario de la Unidad de Talento Humano**, como el empleo al cual se dispone su traslado, correspondiente a

UNIDAD DE MERCADEO Y VENTAS, nivel Profesional, código **2044**, grado **11**, de libre nombramiento y remoción, adscrito al Centro de Diagnóstico Automotor de Caldas Ltda.

ARTÍCULO SEGUNDO- SITUACIÓN ADMINISTRATIVA: Como consecuencia del traslado dispuesto en el artículo anterior, el señor **LEONEL GIRALDO ARROYAVE** dejará de desempeñar el empleo de Profesional Universitario de la Unidad de Talento Humano y pasará a desempeñar el empleo de Profesional Universitario de la Unidad de Mercadeo y Ventas, manteniendo su vinculación con el Centro de Diagnóstico Automotor de Caldas Ltda. y los derechos que legalmente correspondan con ocasión de su relación de servicio y su respectiva continuidad prestacional.

ARTÍCULO TERCERO – FUNCIONES: El señor **LEONEL GIRALDO ARROYAVE** ejercerá las funciones, responsabilidades, competencias y obligaciones correspondientes al empleo de **Profesional Universitario de la Unidad de Mercadeo y Ventas**, de conformidad con el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales adoptado por la entidad y las demás disposiciones internas que regulen el ejercicio del cargo.

ARTÍCULO CUARTO – REMUNERACIÓN: El empleo de Profesional Universitario de la Unidad de Mercadeo y Ventas, código 2044, grado 11, tendrá la asignación básica mensual establecida para dicho empleo en la planta de personal y escala salarial vigente, correspondiente a la suma de **CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS ($5.143.280)**, sin perjuicio de las modificaciones salariales que se adopten conforme al ordenamiento jurídico.

ARTÍCULO QUINTO - CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS: La hoja de vida del señor **LEONEL GIRALDO ARROYAVE** contiene la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para el empleo de Profesional de la Unidad de Mercadeo y Ventas, incluyendo los títulos académicos, certificaciones de experiencia y el soporte de las equivalencias aplicadas.

ARTÍCULO SEXTO - ENTREGA DEL CARGO: El señor **LEONEL GIRALDO ARROYAVE** deberá efectuar la entrega formal del empleo de Profesional Universitario de la Unidad de Talento Humano, de conformidad con los procedimientos internos de la entidad, dejando

constancia de los asuntos pendientes, documentos, archivos, procesos, elementos, información y demás bienes o responsabilidades que se encuentren bajo su cargo.

ARTÍCULO SÉPTIMO - POSESIÓN Y/O ACEPTACIÓN: Para efectos de la efectividad del presente traslado, el señor **LEONEL GIRALDO ARROYAVE** deberá cumplir las actuaciones administrativas que correspondan de conformidad con las disposiciones aplicables y las instrucciones impartidas por la Unidad de Talento Humano.

ARTÍCULO OCTAVO -COMUNICACIÓN: Comunicar el contenido de la presente resolución al señor **LEONEL GIRALDO ARROYAVE**, por conducto de la Unidad de Talento Humano, para su conocimiento y los fines pertinentes.

ARTÍCULO NOVENO – REGISTRO: La Unidad de Talento Humano realizará las actuaciones administrativas, presupuestales, de nómina, seguridad social, hoja de vida y demás registros que sean necesarios como consecuencia del traslado dispuesto mediante el presente acto administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO – VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de la fecha de efectividad del traslado establecida en el artículo primero, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Manizales, Caldas, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2026.

LUIS GABRIEL MARÍN FERNANDEZ
Gerente
Centro de Diagnóstico Automotor de Caldas Ltda.

Proyectó: Ricardo Suaza Jiménez – Abogado - contratista
Revisó: Diana Carolina Saldarriaga Salazar
Profesional Especializada Dirección Administrativa